

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo ya incorporadas las modificaciones y novedades dadas por la Resolución de 20 enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) en esta materia.

### 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospitales de Alta Resolución de Écija, Lebrija, Morón de la Frontera, Sierra Norte y Utrera.

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000905/2025

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

**4.1.- Procedimiento de adjudicación:**

ABIERTO

**4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:**

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

**4.3. Tramitación**

ORDINARIA

**4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):**

Si  No

### 5.- OBJETO DEL CONTRATO

**5.1.**

PA 12/2025 SERVICIO DE CENTRALITA E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA, LEBRIJA, MORÓN DE LA FRONTERA, SIERRA NORTE Y UTRERA.

**CPV, por lotes en su caso:**

E/L	Descripción	CPV
3	Servicio de información a área hospitalaria-GC	75110000-0 Servicios públicos generales
<b>TOTAL</b>		

**5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:**

[ ] Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad [ ] Por lotes [ ] Por lotes y agrupaciones de lotes

**5.3.- En su caso se limita:**

**Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:**

[ ] Si [x] No

**Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:**

[ ] Si [x] No

**En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:**

[ ] Si [x] No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:**

[ ] Si [x] No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:**

[ ] Si [x] No

**5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:**

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

El objeto del contrato lo constituye un único lote, en base a que la prestación del servicio por un mismo adjudicatario supone la homogenización en los procedimientos de trabajo referidos al servicio a prestar, así como la máxima coordinación y sinergias entre el servicio de centralita de todos los centros, la mayor parte de las cuales se encuentran interconectadas entre sí actualmente y se hacen cargo de derivaciones de llamadas entre distintos centros.

**5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

Los Hospitales de Alta Resolución de Écija, Lebrija, Morón de la Frontera, Sierra Norte y Utrera, necesitan continuar con la prestación de un servicio de centralita e información y atención al público que garantice la información de usuarios presenciales y la gestión de las llamadas, tanto entrantes como salientes.

Analizadas las necesidades presentes y previstas de estos centros derivadas del servicio público que prestan a sus usuarios y profesionales, se desprende que se ha de seguir contratando este servicio.

**6.- VARIANTES:**

**6.1.- Admisión de variantes:**

[ ] Si [x] No

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**7.1.- Plazo de ejecución:**

**7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:** desde el primer día del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato.

**7.1.2.- Duración del contrato:** 24 meses

**7.1.3.- Plazos parciales:** no

**7.2.- Prórroga:**

[x] Si [ ] No

**7.3. En su caso, duración de la prórroga:** podrá prorrogarse por un periodo de hasta 36 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:**

**8.1.- Sistema de determinación del precio:**

A tanto alzado

**8.1.1. Servicio por cantidad:**

[x] Si [ ] No

**Presupuesto base de licitación (PBL):** 724.608,50 €

**% IVA e Importe IVA:**

**8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso):** 1.745.850,06 €

**En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:** 967.345,06 €

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:** 119.770,00 €

**En su caso, importe opción eventual:** 59.885,00 €

**Indicar supuestos opción eventual:**

**8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:**

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
3	Servicio de información a área hospitalaria-GC	24,00	724.608,50 €	21	125.758,50 €	967.345,06 €	119.770,00 €	59.885,00 €	1.745.850,06 €
<b>TOTAL</b>			<b>724.608,50 €</b>		<b>125.758,50 €</b>	<b>967.345,06 €</b>	<b>119.770,00 €</b>	<b>59.885,00 €</b>	<b>1.745.850,06 €</b>

**8.2. Servicio por precios unitarios:**

[ ] Si [x] No

**8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:**

**% e Importe IVA:**

**8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):**

**% e Importe IVA:**

**8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)**

**En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:**

**En su caso opciones eventuales:**

**Indicar supuestos opción eventual:**

**8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:**

**8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:**

Ver Anexo I al Cuadro Resumen.

**8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:**

El Valor Estimado se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación, IVA excluido y las posibles prórrogas, modificaciones y opciones eventuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **8.5. PRECIO**

**8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso**

Si  No

**8.5.2.- Procede Revisión de Precios:**

Si  No

**En caso de prórroga, procede revisión de precios:**

Si  No

**En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:**

Si  No

## **9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

E/L	Descripción	Apl. Presup.
3	Servicio de información a área hospitalaria-GC	2.2.2.00 TELEFONICAS
<b>TOTAL</b>		

## **10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:**

Si  No

## **11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):**

Partida presupuestaria	Año	Importe
222.00	2026	241536,17
222.00	2027	362304,25
222.00	2028	120768,08

## 12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

### 12.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si  No

## 13.- GARANTÍA DEFINITIVA

### 13.1.- POR CUANTÍA:

Si  No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

### 13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

### 13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

### 13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si  No

#### En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

## 14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad  14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluable auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	Oferta económica	Automática	55	Ver Anexo I al cuadro resumen	
2	Propuesta técnica	No Automática	45	Ver Anexo I al cuadro resumen	Ver Anexo I al cuadro resumen

**Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:**

**Se acepta oferta integradora:**

Si  No

**14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:** Cuando concurriendo un sólo licitador, su importe sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales. Cuando concurran más de un licitador, se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvén en más de 20 unidades porcentuales al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente

**14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:**

Si  No

## 15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

**15.1.- Procede presentar muestras:**

Si  No

**15.2. Procede demostración:**

Si  No

## 16.- PLAZO DE GARANTÍA

**16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

Si  No

**16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:**

Los servicios objeto de esta contratación estarán garantizados por un periodo de cuatro meses desde la finalización del servicio.

## 17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Hospitales de Alta Resolución de Écija, Lebrija, Morón de la Frontera, Sierra Norte y Utrera.

## 18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si  No

## 19.- RÉGIMEN DE PAGO

**19.1.-** La facturación será mensual, abonándose al contratista el servicio realizado una vez acreditado el cumplimiento satisfactorio de la prestación, y previa presentación de la factura, una vez generados los contra-albaranes.

La facturación será constante mensual, es decir, el mismo importe todos los meses, abonándose al contratista el servicio realizado una vez acreditado el cumplimiento satisfactorio de la prestación, y previa presentación de la factura, una vez generados los contra-albaranes.

Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Reglamento regulador de las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

**19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**

Intervención Central del SAS, a través de las Intervenciones Delegadas Provinciales.

**Dirección registro de facturas:**

Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situada en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, avd. Manuel Siurot s/n, 41013, Sevilla.

**Destinatario de las facturas:**

Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situada en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, avd. Manuel Siurot s/n, 41013, Sevilla.

**Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331 . SAS	8299	GE 0000266	GE 0000266	A01004456

**20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN**

**20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:**

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación, IVA incluido. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir los servicios objeto de esta contratación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se

efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

**B. Requisitos mínimos solvencia técnica:**

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en los servicios objeto de esta contratación.

**20.2. En su caso, Clasificación:**

**20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:**

**20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:**

**20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:**

**20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:**

**20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:**

Si  No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:**

**20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:**

**21. SUBROGACIÓN.**

Si  No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

## **Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:**

Normas laborales de aplicación de eficacia general:

III Convenio colectivo de ámbito estatal del sector de contact center (antes telemarketing), código 99012145012002, suscrito por la Asociación de Compañías de Experiencia con Cliente (CEX), en representación de las empresas del sector y los sindicatos UGT y CCOO, con vigencia desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2026. El convenio se mantendrá en situación de ultraactividad hasta que se firme el siguiente.

El convenio impone a la persona adjudicataria del contrato la obligación de subrogación como empleador en las relaciones laborales, de ahí que se facilita a las personas licitadoras información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, según el Anexo II de este cuadro resumen.

### **22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:**

**Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:**

No han participado previamente empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

### **23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Si  No

### **24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

Condición especial de ejecución relativa al tratamiento de datos:

Dado que la ejecución del contrato requiere el tratamiento por parte de la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establece la condición especial de ejecución siguiente:

Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal respecto de aquellos datos que son objeto de tratamiento durante la ejecución del contrato: la persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

En caso de no cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se procederá a la resolución del contrato, configurándose este supuesto como un incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, conforme a lo establecido en el artículo 211.1 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público.

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):**

Condición especial de ejecución medioambiental:

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación, como pueden ser informes de ejecución, reporte de actividades, manual de buenas prácticas, etc., con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:**

Se impondrá una penalidad del 5% del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.**

Si  No

**25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA**

Si  No

**26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

Si  No

**27. CONFIDENCIALIDAD:**

**Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:**

Si  No

**28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar finalidad:**

La normativa española de RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) y más concretamente en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales obliga a garantizar en todo momento el tratamiento de datos que tanto la Administración Pública como todas aquellas empresas que intervengan en cualquier contrato con la misma realizan.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, la persona adjudicataria, en tanto encargado del tratamiento, de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el anexo del Cuadro Resumen, Acuerdo de Encargado del Tratamiento a este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar.

**Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento**

**29. PROGRAMA DE TRABAJO.**

**Procede su presentación por la persona contratista:**

Si  No

**PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:**

**Mensual:**

Si  No

**30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.**

**Supuestos:**

- Cambios en las necesidades a satisfacer en la prestación de servicio derivadas de un aumento o reducción o cese de la actividad sanitaria que se ha de prestar en los hospitales objeto del contrato y que afecte directamente a la ejecución del servicio contratado. En este caso, si estos sufrieran una merma o incremento de su actividad o cesara la misma, se procederá a la modificación de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. La modificación podrá alcanzar y se limitará a las necesidades a satisfacer como consecuencia del aumento, reducción o supresión la actividad sanitaria y su repercusión en el servicio objeto del contrato.

**Condiciones:**

Si se produjera cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, se deberá producir la adecuación necesaria de los servicios por la persona contratista.

**Alcance y límites:**

estas previsiones de modificación se aplicarán durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

**Porcentaje máximo (máximo del 20%):** 20% del precio inicial del contrato.

**30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

Si  No

**Cesión del contrato:**

Si  No

**Otros supuestos o requisitos específicos:**

**31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

**Se exige formalizar póliza:**

Si  No

**Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP:** no

**32. SUBCONTRATACIÓN:**

Si  No

**En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:**

**Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:**

Si  No

**Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:**

Si  No

**Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:**

Si  No

**33. PENALIDADES**

**33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:**

no

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

**33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

Si  No

**33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:**

Si  No

**33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:**

Si  No

**33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

[ ] Si [ ] No

**33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:**

[ ] Si [x] No

**33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:**

[ ] Si [x] No

**33.2.7. Otras penalidades:**

[ ] Si [x] No

**34. REUNIÓN INFORMATIVA:**

**Se convocará reunión informativa:**

[ ] Si [x] No

**35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**

**35.1. Cuestiones administrativas.**

**Nombre:** Ricardo Franco López

**Teléfono:**

**Correo electrónico:** ricardo.franco.sspa@juntadeandalucia.es

**35.2. Cuestiones técnicas:**

**Nombre:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:**